



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Í N D I C E

	PÁGINA
1.- INTRODUCCIÓN	3
2.- DE SU ORGANIZACIÓN	4
3.- OBJETIVOS	8
4.- ALCANCE	9
5.- POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO	11
6.- RESULTADOS	12
6.1.- AUDITORÍA FINANCIERA	13
6.1.1.- PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA	13
6.1.2.- ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	13
6.1.2.1.- ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	13
6.1.2.1.1.- NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	13
6.1.2.1.1.1.- EFECTIVO Y EQUIVALENTES	13
6.1.2.1.1.2.- DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	14
6.1.2.1.1.3.- DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	14
6.1.2.1.1.4.- BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN EN PROCESO	15
6.1.2.1.1.5.- BIENES MUEBLES	15
6.1.2.1.1.6.- ACTIVOS INTANGIBLES	17
6.1.2.1.1.7.- DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	17
6.1.2.1.1.8.- ACTIVOS DIFERIDOS	17
6.1.2.1.1.9.- CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	17
6.1.2.1.1.10.- DOCUMENTOS POR	



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



PAGAR A CORTO PLAZO	18
6.1.2.1.1.11.- OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	18
6.1.2.1.1.12.- HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	19
6.1.2.2.- ESTADO DE ACTIVIDADES	20
6.1.2.2.1.- NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES	20
6.1.2.2.1.1.- INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	20
6.1.2.2.1.2.- GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	23
6.1.3.- ANÁLISIS PRESUPUESTAL	24
6.1.4.- RESUMEN DE OBSERVACIONES FINANCIERAS	26
6.2.- AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA	27
6.2.1.- OBJETIVOS	27
6.2.2.- IMPORTE DE OBRA PÚBLICA	28
6.2.3.- IMPORTE AUDITADO	29
6.2.4.- RESULTADOS	30
6.2.4.1.- RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES DE OBRA PÚBLICA	30
6.2.4.2.- ESTADO EJECUTIVO DE SOLVENTACIONES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA	30
 7.- CONCLUSIONES	 31
 8.- DICTAMEN	 33
 9.- ANEXOS	 34



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



1.- INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75 fracción XXIX y 77 párrafo sexto fracción II en su primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de su Órgano de Fiscalización Superior, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que los Gobiernos Municipales le presenten sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a los órganos de la administración municipal que se traduce, a su vez, en la obligación a cargo de las autoridades que los representan de presentar la cuenta pública municipal, para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, y en cumplimiento a las diversas normas legales aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente Informe a esta H. XIV Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades municipales.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Tulum**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, estas acciones comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por el **H. Ayuntamiento de Tulum**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el Ejercicio Fiscal, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos y de los gastos efectuados en el Municipio.

B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo del Órgano de Fiscalización Superior, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuesto de Egresos y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **H. Ayuntamiento de Tulum**.

En la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Tulum**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, que registra la aplicación de recursos recibidos y recaudados por el Ayuntamiento.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 22, 23, 59, 67 fracciones VIII y XIII y 84 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, y artículos 3º fracción X, 4º, 6º punto 1, 8º y 10 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe del Resultado obtenido con relación a la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Tulum** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.

2.- DE SU ORGANIZACIÓN

DE SU CREACIÓN

El **Municipio de Tulum** es creado el 19 de Mayo de 2008 según el Decreto número 007 emitido por la XII Legislatura del Estado y en consecuencia en la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, se contempla su existencia jurídica.

DE SU INTEGRACIÓN

El Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que se renovará cada tres años y residirá en la Cabecera Municipal. La competencia que la Constitución Política del Estado otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

El Ayuntamiento se integra de la siguiente manera:

- Un Presidente Municipal.
- Un Síndico.
- Nueve Regidores.

FACULTADES Y OBLIGACIONES

Corresponde al Municipio el ejercicio de las facultades y la atención de las obligaciones que sean necesarias para conseguir el cabal cumplimiento de las atribuciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, y las leyes que emanan de ellas.

Destacan entre las principales Facultades y Obligaciones las siguientes:

A) En materia de Gobierno y Régimen Interior:

- Enviar proyectos de Ley o Decreto a la Legislatura en los términos del Artículo 68 de la Constitución Política del Estado.
- Cumplir y hacer cumplir las Leyes, Decretos y Disposiciones Federales, Estatales y Municipales.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Expedir el Bando de Policía y Gobierno, Reglamentos, Circulares y demás disposiciones administrativas que organice la Administración Pública Municipal.
- Aprobar el Plan de Desarrollo Municipal.
- Celebrar convenios con los gobiernos Federal, Estatal o Municipal y auxiliarlos en las funciones de su competencia.
- Fomentar la creación de organismos cívicos y de colaboración municipal y reglamentar su funcionamiento.
- Conceder permisos y licencias para la apertura y operación de comercios.
- Fomentar en el Municipio actividades cívicas, culturales, artísticas y deportivas que eleven el nivel de vida de la población.
- Resolver sobre las solicitudes de enajenación de bienes de dominio privado del municipio, así como sobre el cambio de situación jurídica de bienes del dominio público a bienes del dominio privado municipal.

B) En materia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano:

- Formular, aprobar y administrar la zonificación de planes de desarrollo urbano municipal.
- Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.
- Otorgar licencias y permisos para construcciones.
- Participar en la creación de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de reordenamiento.
- Celebrar convenios para la administración y custodia de zonas federales.
- Participar conjuntamente con los organismos y dependencias oficiales competentes en la planeación de inversiones públicas federales y estatales.

C) En materia de Servicios Públicos:

- Prestar los servicios públicos que establece la Constitución Federal y los que la Legislatura del Estado establezca a su cargo.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Expedir los reglamentos sobre los servicios públicos a su cargo.
- Acordar la Coordinación y Asociación con otros Ayuntamientos para la eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que le correspondan.
- Mantener los servicios de seguridad pública, policía preventiva y tránsito municipal.
- Otorgar y cancelar, así como expedir el reglamento que establezca las condiciones a que se deberán someter las concesiones de servicios públicos.

D) En materia de Hacienda Pública Municipal:

- Presentar ante la Legislatura del Estado, la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio, para su respectiva aprobación.
- Aprobar el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal correspondiente con base en los ingresos disponibles, asimismo autorizar la ampliación transferencia y supresión de partidas del presupuesto de egresos.
- Ejercer en forma directa los recursos que integran la Hacienda Pública Municipal.
- Vigilar la recaudación de los ingresos fiscales que determine la Ley de Ingresos aprobada.
- Vigilar la recepción de las participaciones en los impuestos y derechos tanto federales como estatales, que le señalen las leyes respectivas.
- Rendir a la Legislatura del Estado, para su revisión y fiscalización, la cuenta pública del año fiscal anterior, en los términos dispuestos por la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.
- Dictar normas para la administración del Patrimonio Municipal.
- Autorizar al Presidente Municipal a que solicite a la Legislatura del Estado la aprobación para contraer obligaciones o contratar y obtener empréstitos, de conformidad con lo estipulado en la Ley de Deuda Pública del Estado, los que en todo caso deberán destinarse a inversiones públicas productivas.
- Proponer a la Legislatura Estatal a más tardar en el mes de Octubre de cada año, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria en el ejercicio fiscal inmediato siguiente.

E) En materia de Desarrollo Económico y Social:

- Aprobar los planes y programas de desarrollo municipal que les sean sometidos por el Presidente Municipal.
- Aprobar la creación de Fideicomisos, Organismos o Empresas Municipales o Paramunicipales de carácter productivo o de servicio, por sí o en asociación con otros Ayuntamientos, dependencias federales, estatales, ejidos, comunidades o particulares.
- Aprobar la celebración de los convenios de desarrollo que el Presidente Municipal celebre con Dependencias, Entidades u Organismos Descentralizados del Ejecutivo del Estado o de la Administración Pública Federal.

F) En materia de Seguridad Pública y Tránsito:

- Garantizar el bienestar y tranquilidad de las personas y sus bienes, así como preservar y guardar el orden público, expidiendo para tal efecto los reglamentos, planes y programas respectivos.
- Pugnar por la profesionalización de los cuerpos de policía y tránsito municipal.
- Celebrar convenios o acuerdos de coordinación con la Federación, el Estado y otros Municipios.

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

Para el mejor ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos a su cargo, el Municipio se podrá dividir administrativamente de la siguiente forma:

- I. Cabecera.
- II. Alcaldías.
- III. Delegaciones.
- IV. Subdelegaciones.

PATRIMONIO

Respecto a su Patrimonio, se constituye por:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



I.- Bienes de Dominio Público:

- a). - Los de uso común.
- b). - Los inmuebles destinados a un servicio público.
- c). - Los muebles normalmente insustituibles como son los expedientes de las oficinas, archivos, libros raros, piezas históricas o arqueológicas, obras de arte y otros análogos, que no sean del dominio de la Federación o del Estado.

II.- Bienes de Dominio Privado:

Los que le pertenecen en propiedad y los que en lo futuro ingresen a su patrimonio, no previstos en la clasificación anterior.

Los bienes del dominio público municipal son inalienables, imprescriptibles e inembargables, y no están sujetos a acción reivindicatoria o de posesión definitiva o interina, mientras no varíe su situación jurídica, la cual sólo podrá modificarse por acuerdo de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento.

3.- OBJETIVOS

Conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, la revisión de la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Tulum** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013 tuvo los siguientes objetivos:

- I. Si los programas y su ejecución se ajustan a los términos y montos aprobados;
- II. Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustan o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
- III. En su caso el desempeño, eficiencia, eficacia y economía, en el cumplimiento de los programas aprobados en los presupuestos;
- IV. Si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;
- V. La razonabilidad del resultado de la gestión financiera;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- VI. Si en la gestión financiera se cumple con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos y recursos materiales;
- VII. Si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos estatales y municipales, y los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que las entidades fiscalizadas celebren o realicen, se ajusten a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios en contra del Estado y Municipios en su hacienda pública o patrimonio, o en el patrimonio de los entes públicos, estatales o municipales;
- VIII. Las responsabilidades a que haya lugar,
- IX. La imposición de las sanciones resarcitorias correspondientes en los términos de esta ley, y
- X. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

4.- ALCANCE

Como consecuencia de la información rendida por el **H. Ayuntamiento de Tulum**, con relación a la situación financiera de su Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2013, se llevaron a cabo trabajos de investigación con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad vigente y a su correcta aplicación.

Para lograr una mayor eficiencia en la revisión, se elaboró un programa de trabajo cuyo alcance correspondió al 70% de los Ingresos y Egresos que integran sus Estados Financieros, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013. Así mismo se estableció la comunicación necesaria con el personal de la Administración Pública Municipal.

Los trabajos mantuvieron rigor técnico e independencia de criterio, y se realizaron bajo procedimientos flexibles y normas adecuadas que permitieron elevar la calidad y profesionalismo de la revisión. La revisión se llevó a cabo aplicando Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, así como en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, y en consecuencia, se incluyeron las pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias, conforme a lo siguiente:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- La revisión y fiscalización comprendió operaciones practicadas en el **H. Ayuntamiento de Tulum**, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.
- Verificar la aplicación correcta de las partidas señaladas en el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2013. Con relación al Capítulo 1000, Servicios Personales, la naturaleza y alcance de los Procedimientos de Auditoría Gubernamental se orientaron a la verificación selectiva de la evidencia del cobro de percepciones, evidencia de la relación laboral con el Ayuntamiento, así como la aplicación correcta contable presupuestal y su presentación en el Estado de Resultados. No se incluyeron pruebas de los pagos efectuados a las instancias de naturaleza fiscal que tienen la atribución de recibir determinados recursos derivados de la relación laboral, considerando que las obligaciones en la materia son preponderantemente de retenedor, como es el caso de las operaciones relativas al pago de remuneraciones y este tipo de compromisos está sujeto a la verificación de las autoridades que cuentan con facultades de comprobación fiscal de las que carece el Órgano de Fiscalización Superior del Estado.
- Verificar que los ingresos se hayan recaudado conforme a la Ley de Ingresos y de Hacienda aplicables a la administración municipal, para el ejercicio fiscal 2013.
- Analizar y revisar que los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa de los Egresos, se hayan elaborado conforme a la normatividad existente en materia contable.
- Revisar que el Ayuntamiento se haya apegado a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, respecto a los requisitos fiscales que deban contener los comprobantes de compras, gastos e inversiones.
- Analizar y revisar las cuentas de los Estados Financieros, que por su naturaleza y/o importe posean importancia relativa.
- Revisar de acuerdo a las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, que las inversiones en Bienes Muebles e Inmuebles estén debidamente registradas en la contabilidad, que sean propiedad del Municipio, se utilicen para los fines que les dieron origen, y que se encuentren bajo su resguardo.
- Verificación del control interno administrativo y contable.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Verificar que en el ejercicio del gasto presupuestal se hayan aplicado las partidas presupuestales de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para el Ejercicio Fiscal 2013.

5.- POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO

De acuerdo a las necesidades legales de controlar la información financiera, este Ayuntamiento se encuentra en proceso de implementación de las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Las principales prácticas contables y bases de registro son las siguientes:

ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS

Conforme a las disposiciones legales vigentes de emitir información financiera, se presenta el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2013 y el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2013.

SISTEMA CONTABLE PRESUPUESTAL

Este Ayuntamiento tiene establecido un sistema contable tendiente a dar cumplimiento a las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Las operaciones son clasificadas con base en los rubros y conceptos establecidos en la Ley de Ingresos Municipales y la Ley de Hacienda Municipal, así como el Presupuesto de Egresos autorizado por el propio Ayuntamiento.

BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Las inversiones en bienes muebles e inmuebles, son consideradas como gasto de capital o de inversión y se registran en cuentas específicas del activo en el período de su adquisición al valor histórico original, o bien a su valor estimado o de avalúo en caso de ser producto de una donación. Tratándose de los bienes muebles únicamente se incluyen aquéllos que reúnan las condiciones que establece el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Los inventarios de estos bienes y sus resguardos respectivos se mantienen en controles de la misma administración.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



INGRESOS

El registro de los ingresos se realiza conforme a la Ley de Ingresos Municipal, la Ley de Hacienda Municipal y la Ley de Coordinación Fiscal del Estado, al efectuarse la recaudación diaria de acuerdo a las contribuciones establecidas; los provenientes de Participaciones y del Ramo 33 son registrados al ser percibidos por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación; tendientes a la identificación de los momentos contables de conformidad a las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

GASTOS

Los gastos se registran conforme al Presupuesto de Egresos autorizado por el Cabildo Municipal y son considerados como gasto los bienes y servicios, orientados en la identificación de los momentos contables de conformidad a las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Las adquisiciones de materiales y suministros son aplicadas directamente al gasto, independientemente de su utilización que generalmente es inmediata, dada la naturaleza y finalidad de la actividad municipal.

RESULTADO DEL EJERCICIO

La diferencia de los Ingresos obtenidos con los Gastos realizados en el Ejercicio Fiscal correspondiente, da como origen el Resultado del Ejercicio; cuando los Ingresos son mayores que los Gastos se obtiene una Utilidad, Superávit o Ahorro y cuando los Gastos son mayores que los Ingresos, se obtiene una Pérdida, Déficit o Desahorro.

6.- RESULTADOS

De conformidad con los artículos 10, 39, 60 fracciones XIV y XXI y 67 fracción XVII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, y artículos 3º fracción XIV y 9º fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se hizo del conocimiento al **H. Ayuntamiento de Tulum** de las observaciones y recomendaciones derivadas de la aplicación de los procedimientos de revisión, haciendo uso de todo medio lícito para tal efecto. Las observaciones fueron solventadas en su totalidad mediante la presentación de documentos que técnicamente las comprueban y/o justifican. En tal sentido las cifras que se presentan en los Estados Financieros y sus notas que le son relativas, contemplan el impacto que en la información contable producen los aspectos que se indican.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Derivado del proceso de fiscalización no se detectaron presuntos daños y perjuicios al patrimonio.

Asimismo, se detectaron inconsistencias y deficiencias administrativas y de control interno que derivó que esta Auditoría Superior del Estado promoviera Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control.

6.1.- AUDITORÍA FINANCIERA

6.1.1.- PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

La Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Tulum** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, fue presentada en tiempo y forma, en los términos del artículo 7º de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.

6.1.2.- ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

6.1.2.1.- ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Este documento muestra la situación financiera de la Entidad Económica a una fecha determinada, en este caso al 31 de diciembre de 2013. (Anexo No. 1).

6.1.2.1.1.- NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

6.1.2.1.1.1.- EFECTIVO Y EQUIVALENTES

Representa los recursos del Ayuntamiento a corto plazo de gran liquidez que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo mínimo de cambio en su valor, y que al 31 de diciembre de 2013 ascienden a **\$ 23,914,313.33**, (Son: Veintitrés Millones Novecientos Catorce Mil Trescientos Trece Pesos 33/100 M.N.) y se integra por las cuentas de:

Efectivo.- El saldo de este rubro corresponde a caja, fondos fijos y fondos revolventes que se tienen con la finalidad de pagar o cubrir gastos menores que utilizó el Ayuntamiento hasta el 31 de diciembre de 2013.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Bancos.- El saldo de este rubro corresponde a las cuentas bancarias que utilizó el Ayuntamiento hasta el 31 de Diciembre de 2013, mismas que se encuentran en los bancos HSBC, Bancomer, Interacciones y Scotiabank Inverlat.

6.1.2.1.1.2.- DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTE

Representan los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del Ayuntamiento, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; en un plazo menor o igual a doce meses, y que al 31 de diciembre de 2013 ascienden a la cantidad de **\$ 12,381,099.92** (Son: Doce Millones Trescientos Ochenta y Un Mil Noventa y Nueve Pesos 92/100 M.N.); el saldo de este rubro se integra por las cuentas de:

Deudores Diversos por Cobrar a Corto plazo.- Representa el monto de los derechos de cobro a favor del H. Ayuntamiento de Tulum por responsabilidades y gastos por comprobar, anticipos de nómina, diferencias en nóminas, entre otros.

Deudores Diversos por Anticipos de Tesorería.- Representa los recursos otorgados como anticipo a diversos proveedores por la adquisición de bienes y servicios.

Préstamos Otorgados a Corto plazo.- Representa el monto de los préstamos otorgados al invernadero, siendo exigible en un plazo menor o igual a doce meses.

Otros Derechos a recibir Efectivo.- Representa el monto por los conceptos de Anticipos de Impuestos (en donde se registra los saldos a favor del H. Ayuntamiento de Tulum, por concepto de subsidio al empleo), Deudores Diversos 2008-2009, Deudores Diversos por Responsabilidad, Compensaciones por comprobar, Deudores Diversos R-33 FISM.

6.1.2.1.1.3.- DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS

Representa los anticipos entregados previo a la recepción parcial o total de bienes o prestación de servicios, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses, y que al 31 de diciembre de 2013 ascienden a la cantidad de **\$ 3,237,039.70** (Son: Tres Millones Doscientos Treinta y Siete Mil Treinta y Nueve Pesos 70/100 M.N.); el saldo de este rubro se integra por las cuentas de:

Anticipo a Proveedores Prestación de Servicios.- Representa los anticipos entregados a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios, previo a la recepción parcial o total, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Anticipo a Contratistas por Obras.- Representa los anticipos entregados a contratistas por obras públicas, previo a la recepción parcial o total, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

6.1.2.1.1.4.- BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO

Representa el monto de todo tipo de bienes inmuebles, infraestructura y construcciones; así como los gastos derivados de actos de su adquisición, adjudicación, expropiación e indemnización y los que se generen por estudios de pre inversión, cuando se realicen por causas de interés público; respecto a los registros del activo no circulante y a efecto de dar cumplimiento a la contabilidad patrimonial se consideró la capitalización de las obras realizadas en el Municipio que incrementa el valor de sus activos; es conveniente señalar que las erogaciones realizadas no se registraron como gasto operacional sino que se afectó solamente el activo, mismo que se irá depreciando anualmente, aplicándose el porcentaje establecido en las normas contables, al rubro de otros gastos conforme transcurra el tiempo de su depreciación; al 31 de diciembre de 2013 ascienden a **\$88,082,090.68** (Son: Ochenta y Ocho Millones Ochenta y Dos Mil Noventa Pesos 68/100 M.N.), el saldo de este rubro se integra por las cuentas de:

Terrenos: Representa el valor de tierras, terrenos y predios urbanos baldíos, campos con o sin mejoras necesarios para los usos propios del ente público.

Edificios no Habitacionales: Representa el valor de edificios, tales como: oficinas, escuelas, edificios comerciales y almacenes que requiere el ente público para desarrollar sus actividades.

Infraestructura.- Representa el valor de las inversiones físicas que se consideran necesarias para el desarrollo de una actividad productiva.

Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público: Representa el monto de las construcciones en proceso de bienes de dominio público de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Bienes Nacionales y otras leyes aplicables, incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación de los proyectos.

6.1.2.1.1.5.- BIENES MUEBLES

Representa el monto de los bienes muebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público; respecto a los registros del activo no circulante y a efecto de dar cumplimiento a la contabilidad patrimonial se consideró las adquisiciones de mobiliario y equipo de



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



administración, de oficina, vehículos y otros activos adquiridos, que incrementa el valor de sus activos; es conveniente señalar que las erogaciones realizadas no se registraron como gasto operacional sino que se afectó solamente el activo, mismo que se irá depreciando anualmente, aplicándose el porcentaje establecido en las normas contables, al rubro de otros gastos conforme transcurra el tiempo de su depreciación; al 31 de diciembre de 2013 ascienden a la cantidad de **\$44,324,998.94** (Son: Cuarenta y Cuatro Millones Trescientos Veinticuatro Mil Novecientos Noventa y Ocho Pesos 94/100 M.N.), el saldo de este rubro se integra por las cuentas de:

Mobiliario y Equipo de Administración: Representa el monto de toda clase de mobiliario y equipo de administración, bienes informáticos y equipo de cómputo, bienes artísticos, obras de arte, objetos valiosos y otros elementos coleccionables. Así como también las refacciones mayores correspondientes a este concepto. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles a favor del Gobierno.

Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo: Representa el monto de equipos educativos y recreativos. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.

Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio: Representa el monto de equipo e instrumental médico y de laboratorio requerido para proporcionar los servicios médicos, hospitalarios y demás actividades de salud e investigación científica y técnica. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.

Equipo de Transporte: Representa el monto de toda clase de equipo de transporte terrestre, aéreo, marítimo, lacustre, fluvial y auxiliar de transporte. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.

Equipo de Defensa y Seguridad: Representa el monto de maquinaria y equipo necesario para el desarrollo de las funciones de seguridad pública y demás bienes muebles instrumentales de inversión, requeridos durante la ejecución de programas, investigaciones, acciones y actividades en materia de seguridad pública y nacional, cuya realización implique riesgo, urgencia y confidencialidad extrema, en cumplimiento de funciones y actividades oficiales.

Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas: Representa el monto de toda clase de maquinaria y equipo no comprendidas en las cuentas anteriores. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.

Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos: Representa el monto de bienes artísticos, obras de arte, objetos valiosos y otros elementos coleccionables.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.2.1.1.6.- ACTIVOS INTANGIBLES

Representa el monto de derechos por el uso de activos de propiedad industrial, comercial, intelectual y otros, y que al 31 de diciembre de 2013 ascienden a la cantidad de **\$11,961,897.09** (Son: Once Millones Novecientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Noventa y Siete Pesos 09/100 M.N.), el saldo de este rubro se integra por la cuenta de:

Software: Representa el monto de paquetes y programas de informática, para ser aplicados en los sistemas administrativos y operativos computarizados del ente público.

Licencias: Representa el monto de licencias y programas de informática, para ser aplicados en los sistemas administrativos y operativos computarizados del ente público del R33 FISM.

6.1.2.1.1.7.- DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES

Representa el monto de las depreciaciones, deterioro y amortizaciones de bienes e Intangibles, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores, y que al 31 de diciembre de 2013 ascienden a la cantidad de **\$(25,455,062.47)** (Son: Menos Veinticinco Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Sesenta y Dos Pesos 47/100 M.N.), el saldo de este rubro se integra por la cuenta de:

Depreciación Acumulada de Bienes Muebles: Representa el monto de la depreciación de bienes muebles, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

6.1.2.1.1.8.- ACTIVOS DIFERIDOS

Representa los anticipos entregados previo a la recepción parcial o total de bienes o prestación de servicios, que serán exigibles en un plazo mayor o igual a doce meses, y que al 31 de diciembre de 2013 ascienden a la cantidad de **\$ 391,443.14** (Son: Trescientos Noventa y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres Pesos 14/100 M.N.) y; el saldo de este rubro se integra por las cuentas de:

Anticipo a Largo Plazo.- Representa los anticipos entregados a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios, previo a la recepción parcial o total, que serán exigibles en un plazo mayor o igual a doce meses.

6.1.2.1.1.9.- CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

Representa los compromisos adquiridos a cargo del Ayuntamiento pendientes de pago al 31 de diciembre de 2013 los cuales ascienden a **\$ 49,150,416.33**, (Son: Cuarenta y Nueve Millones



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Ciento Cincuenta Mil Cuatrocientos Dieciséis Pesos 33/100 M.N.) y se integra por las siguientes cuentas:

Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo.- Corresponde a la provisión de pago de nómina del personal adscrito al municipio.

Proveedores por Pagar a Corto Plazo.- Son los adeudos con proveedores derivados de operaciones del H. Ayuntamiento de Tulum, con vencimiento menor o igual a doce meses.

Contratistas por Obra Pública por Pagar.- Representa los adeudos con contratistas derivados de obras, proyectos productivos y acciones de fomento, en un plazo menor o igual a doce meses.

Retenciones y Contribuciones por Pagar.- Representa el monto de las retenciones efectuadas a contratistas y a proveedores de bienes y servicios, las retenciones sobre las remuneraciones realizadas al personal, así como las contribuciones por pagar, entre otras.

Otras Cuentas por pagar a Corto Plazo.- Representa el monto de los adeudos del H. Ayuntamiento de Tulum, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidas en las cuentas anteriores.

6.1.2.1.1.10.- DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO

Representa los compromisos adquiridos a cargo del Ayuntamiento pendientes de pago al 31 de diciembre de 2013 los cuales ascienden a **\$ 9,990,000.00**, (Son: Nueve Millones Novecientos Noventa Mil Pesos 00/100 M.N.) y se integra por las siguientes cuentas:

Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo.- Representa el monto del préstamo contratado con el Banco Interacciones S.A. de C.V., para solventar necesidades urgentes al amparo del Artículo 6° de la Ley de Deuda Pública del Estado de Quintana Roo.

6.1.2.1.1.11- OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO

Representa el monto de los adeudos del ente público con terceros, en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en los rubros anteriores y que al 31 de diciembre de 2013 ascienden a **\$ 2,953,391.01**, (Son: Dos Millones Novecientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Noventa y Un Pesos 01/100 M.N.) y se integra por las siguientes cuentas:

Ingresos por Clasificar.- Representa el importe recibido de los contribuyentes cuyos depósitos no han sido identificados en sus conceptos (ejercicios 2008–2013).



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.2.1.1.12.- HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO

Este concepto dentro del Estado de Situación Financiera, representa las aportaciones, con fines permanentes, del sector privado, público y externo que incrementan la Hacienda Pública/Patrimonio del ente público, así como los efectos identificables y cuantificables que le afecten de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC, y que al 31 de diciembre de 2013 ascienden a **\$ 96,744,012.99**, (Son: Noventa y Seis Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Doce Pesos 99/100 M.N.) y se conforma de la siguiente manera:

HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO.- Representa las aportaciones, con fines permanentes, del sector privado, público y externo que incrementan la Hacienda Pública/Patrimonio del ente público, así como los efectos identificables y cuantificables, asciende a **\$29,661,197.67** (Son: Veintinueve Millones Seiscientos Sesenta y Un Mil Ciento Noventa y Siete Pesos 67/100 M.N.).

Aportaciones (Patrimonio Inicial 2008-2011).- Está conformado por los bienes que integran el Activo Fijo del Municipio hasta el 31 de diciembre de 2012.

HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO GENERADO.- Representa la acumulación de resultados de la gestión de ejercicios anteriores, incluyendo las aplicadas a reservas, resultados del ejercicio en operación y los eventos identificables y cuantificables que le afectan de acuerdo con los lineamientos emitidos por el CONAC y asciende a **\$ 67,082,815.32** (Son: Sesenta y Siete Millones Ochenta y Dos Mil Ochocientos Quince Pesos 32/100 M.N.), se integra por las siguientes cuentas:

Resultado del Ejercicio.- Representa el monto del resultado de la gestión del ejercicio, respecto de los ingresos y gastos corrientes, obteniendo en este período un Ahorro, y que al 31 de diciembre de 2013 asciende a **\$71,311,052.40** (Son: Setenta y Un Millones Trescientos Once Mil Cincuenta y Dos Pesos 40/100 M.N.)

Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores.- Representan la afectación por las partidas materiales de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC, y que al 31 de diciembre de 2013 ascienden a **\$ (4,808,544.37)**, (Son: Menos Cuatro Millones Ochocientos Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro Pesos 37/100 M.N.)

Resultado de Ejercicios Anteriores.- Representa el monto correspondiente de resultados de la gestión acumulados provenientes de ejercicios anteriores, y que al 31 de diciembre de 2013 ascienden a **\$580,307.29** (Son: Quinientos Ochenta Mil Trescientos Siete Pesos 29/100 M.N.)



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.2.2.- ESTADO DE ACTIVIDADES

Este documento presenta los Ingresos y Egresos del 01 de enero al 31 de Diciembre 2013 (ANEXO No. 2).

6.1.2.2.1. - NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

6.1.2.2.1.1.- INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

Durante el Ejercicio Fiscal 2013, el **H. Ayuntamiento de Tulum** obtuvo Ingresos por un total de **\$ 351,324,066.40**, (Son: Trescientos Cincuenta y Un Millones Trescientos Veinticuatro Mil Sesenta y Seis Pesos 40/100 M.N.), por los siguientes conceptos:

Concepto	Importe	Porcentaje
Impuestos	\$ 119,470,138.69	34.01%
Derechos	47,508,188.76	13.52%
Productos	947,949.65	0.27%
Aprovechamientos	8,123,051.68	2.31%
Participaciones y Aportaciones	165,212,227.80	47.03%
Transferencias, Asignaciones y Subsidios	8,860,885.89	2.52%
Ingresos Financieros	1,201,623.93	0.34%
Total \$	351,324,066.40	100.00%

Como puede observarse, los recursos del Municipio provenientes de los Impuestos, Participaciones y Aportaciones Federales, en este ejercicio representaron el 81.04% del total de los ingresos.

Los ingresos anteriormente mencionados se recaudaron conforme a la Ley de Ingresos Municipal vigente en ese período.

La Ley de Ingresos Municipal, es el instrumento jurídico que da facultad al Ayuntamiento para que se cobren los ingresos a que tiene derecho el Municipio.

En dicha Ley, se establecen de manera clara y precisa los conceptos que representan Ingresos para el Municipio, que serán causados y recaudados con las tarifas que dispone la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado y demás Leyes, Reglamentos, Convenios, Acuerdos y disposiciones relativas.

Asimismo se establece que el Presupuesto de Ingresos debe ser elaborado por la Tesorería Municipal, con estricto apego a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, la Ley de



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Hacienda Municipal y demás disposiciones fiscales vigentes.

Los Ingresos que el Municipio de Tulum percibió durante el Ejercicio Fiscal 2013 se utilizaron para cubrir los gastos de administración y demás obligaciones a su cargo y provinieron de los conceptos que a continuación se detallan:

Impuestos.- Son las prestaciones que fijan las Leyes para la contribución a cargo de toda persona física, moral, o unidad económica cuya situación coincida con la que la Ley señala como objeto del gravamen. El pago del impuesto no implica contraprestación alguna, por lo que no se podrá destinar la recaudación a un fin específico, salvo los casos expresamente previstos en la Ley.

Derechos.- Son las contraprestaciones que se fijarán conforme a la Ley en pago por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de los municipios o por servicios públicos prestados por los municipios, incluso cuando se presten por organismos descentralizados.

Productos.- Son las contraprestaciones por los servicios que presten los municipios en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes de dominio privado.

Aprovechamientos.- Son los ingresos derivados de recargos, gastos de ejecución, multas y otros que perciban los municipios por sus funciones de derecho público y cuya naturaleza no sea clasificable como Impuesto, Derecho o Producto.

Participaciones y Aportaciones.- Son los recursos que establezcan en favor de los municipios las Leyes Fiscales Federales, Estatales o los Convenios de Coordinación en Materia Fiscal.

Participación Estatal en el Convenio de Coordinación en Materia de Administración de Ingresos Federales.- Mediante el Convenio de Coordinación en Materia de Administración de Ingresos Federales, celebrado por el Gobierno del Estado de Quintana Roo y el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Gobierno del Estado conjuntamente con las demás Entidades del País, participa en el Fondo General de Participaciones y en el Fondo de Fomento Municipal, conforme a las reglas y modalidades que establece la Ley de Coordinación Fiscal.

Las Participaciones que le correspondieron al Ayuntamiento en el período del 01 de Enero al 31 de diciembre de 2013, ascendieron a **\$118,551,868.98** (Son: Ciento Dieciocho Millones Quinientos Cincuenta y Un Mil Ochocientos Sesenta y Ocho Pesos 98/100 M.N.) como se detalla a continuación:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



CONCEPTO	IMPORTE
PARTICIPACIONES	
Fondo General de Participación	\$ 58,184,198.35
Fondo de Fomento Municipal	20,457,736.00
Impuesto S/Automóviles Nuevos	2,399,148.00
Impuesto S/Tenencia y Uso de Vehículo	300,354.00
Impuestos Especial S/Productos y Servicios	1,829,727.00
Fondo de Compensación ISAN	503,213.00
Fondo de Fiscalización	2,391,356.00
Impuesto a la Gasolina y Diesel	2,530,311.00
Fondo para la vigilancia, Administración ZOFEMAT	4,485,036.00
Incentivos por Inspección y Vigilancia	47,258.70
Uso, Goce o Aprovechamientos de ZOFEMAT	25,423,530.93
TOTAL	\$ 118,551,868.98

El Fondo de Fomento Municipal se integra por el 100% de los recursos provenientes del Fondo a que se refiere el artículo 2-A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal.

El Fondo General de Participaciones se constituye por el 20% de los recursos que el Estado reciba por concepto de Participaciones a las que se refiere el artículo 2o. fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal Federal.

Aportaciones Federales.- Son aquellos recursos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, del Estado y los contemplados en las Leyes de Coordinación Fiscal y en los Convenios de Colaboración Administrativa.

La política social instrumentada por el Gobierno Federal tiene en la atención a los rezagos sociales uno de sus objetivos fundamentales; por ello, entre otras acciones, se pusieron en ejecución Programas como los del Ramo 33 preponderantemente, el cual incluye el Fondo para la Infraestructura Social Municipal, que permite el financiamiento de obras básicas y acciones sociales e inversiones que benefician a la población en condiciones de rezago social y de pobreza extrema, fortalecer la participación ciudadana en las acciones de gobierno y otorgar dinamismo al sistema federal mediante la descentralización; y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal cuyo destino es en primera instancia satisfacer los principales requerimientos municipales, apoyar al cumplimiento de sus obligaciones financieras, las necesidades de seguridad pública y toda la infraestructura social municipal que disminuirá el rezago social y la marginación. Los Fondos ya señalados presentan al 31 de diciembre de 2013 los siguientes saldos:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



CONCEPTO	IMPORTE
Fondo Aportación Infraestructura Social y Municipal	\$ 15,252,678.00
Fondo Aportación para Fortalecimiento Municipal	14,402,874.00
Aportación al Programa para el Desarrollo	1,336,362.00
Otras Aportaciones	1,531,098.82
FOPEDEM	6,000,000.00
Programa Resc. Espacios Públicos	3,637,346.00
Habitat 2013	4,500,000.00
TOTAL	\$ 46,660,358.82

Ingresos Financieros.- Recoge los rendimientos derivados de las inversiones financieras realizadas. Incluye también los descuentos sobre compras por pronto pago y las diferencias de cambio positivas ya materializadas.

6.1.2.2.1.2.- GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Las Erogaciones realizadas por el **H. Ayuntamiento de Tulum** para el Ejercicio Fiscal 2013, ascendieron a un total de **\$280,013,014.00**, (Son: Doscientos Ochenta Millones Trece Mil Catorce Pesos 00/100 M.N.) y se integra conforme a los siguientes capítulos presupuestales:

Concepto	Importe	Porcentaje
Servicios Personales	\$ 181,263,613.65	64.73%
Materiales y Suministros	24,613,613.47	8.79%
Servicios Generales	60,307,549.46	21.53%
Transferencias Internas	387,226.07	0.14%
Transferencias al resto del Sector	2,394,985.00	0.86%
Ayudas Sociales	3,605,740.67	1.29%
Estimaciones, Depreciaciones	6,804,035.24	2.43%
Otros Gastos	636,250.44	0.23%
Total	\$ 280,013,014.00	100.00%

Servicios Personales.- Son las asignaciones destinadas al pago de remuneraciones al personal que presta sus servicios en el Ayuntamiento, así como los pagos que por concepto de seguridad social derivados de esos servicios le corresponde al Municipio cubrir a las instituciones públicas de seguridad social en los términos de las disposiciones legales en vigor; incluye también los pagos por otras prestaciones sociales distintas a las ya mencionadas, por



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



ejemplo: Sueldo al Personal de Base y Confianza, Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, Aguinaldos, Primas Vacacionales, Seguros de Vida, Estímulos al Personal, etc.

Materiales y Suministros.- Son las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos requeridos por el Municipio para el desempeño de sus actividades administrativas y productivas, por ejemplo: Material de Oficina, Material de Limpieza, Refacciones, Combustibles, Material de Construcción, Medicinas, etc.

Servicios Generales.- Son las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios indispensables para el funcionamiento del Municipio y que se contraten con particulares o con instituciones del propio sector público, por ejemplo: Pasajes, Viáticos, Gastos Cívicos, Eventos Oficiales, Servicio de Energía Eléctrica, Servicio Telefónico, Servicio de Agua Potable, Gastos de Promoción y Difusión, etc.

Transferencias.- Son las asignaciones en dinero o en especie, que el Ayuntamiento destina a través de apoyos financieros para operación de diversos sectores de la población, a familias de escasos recursos económicos para sufragar gastos médicos, funerales, etc., así como a instituciones privadas con fines sociales y culturales, por ejemplo: Becas, Despensas, Desayunos Escolares, Ayudas Culturales y Sociales, Pagos por Defunción, etc.

Ayudas Sociales.- Son los recursos que el Municipio otorga a la gente de escasos recursos para solventar algunos de sus gastos como son: Ayudas de boletos de transporte, gastos médicos, gastos funerarios, ayudas para becas.

Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones.- Comprende el importe de gastos por estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencias y amortizaciones.

Otros Gastos.- Importe de los gastos que se realizan para atender situaciones de contingencia y/o necesidades especiales en la administración municipal, mismas que por ese carácter no pueden ser asignadas en forma inmediata a objetos de gastos determinados.

6.1.3.- ANÁLISIS PRESUPUESTAL

Se verificó la congruencia entre el presupuesto estatal y federal ministrado y el recibido por el H. Ayuntamiento de Tulum, como se detalla a continuación:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



PRESUPUESTO ESTATAL MINISTRADO-REGISTRADO			
CONCEPTOS	MINISTRADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN	RECIBIDOS POR EL MUNICIPIO	VARIACIÓN
Fondo General de Participaciones	\$ 58,184,198.00	\$ 58,184,198.35	\$ 0.35
Fondo de Fomento Municipal	20,457,736.00	20,457,736.00	0.00
Impuesto S/Automóviles Nuevos	2,311,966.95	2,399,148.00	87,181.05
Impuesto S/Tenencia y Uso de Vehículo	331,982.76	300,354.00	(31,628.76)
Impptos Especial S/Productos y Servicios	1,829,727.00	1,829,727.00	0.00
Fondo de Compensación ISAN	503,213.00	503,213.00	0.00
Fondo de Fiscalización	2,391,356.00	2,391,356.00	0.00
Impuesto a la Gasolina y Diesel	2,936,739.43	2,530,311.00	(406,428.43)
Fondo para la vigilancia, Administración ZOFEMAT	5,577,246.00	4,485,036.00	(1,092,210.00)
Incentivos por Inspección y Vigilancia	46,809.00	47,258.70	449.70
Uso, Goce o Aprovechamientos de ZOFEMAT	24,881,795.00	25,423,530.93	541,735.93
TOTAL	\$ 119,452,769.14	\$118,551,868.98	\$ (900,900.16)

Nota: La variación de **\$ 900,900.16** (Son: Novecientos Mil Novecientos Pesos 16/100 M.N.), corresponde a recursos del ISAN, ISTUV e Impuesto a la Gasolina del mes de diciembre de 2012 y 2013, que la Secretaría reporta dentro del siguiente Ejercicio Fiscal. Recursos para el Fondo para la Vigilancia, Administración ZOFEMAT de los meses de Octubre, Noviembre y diciembre del 2012, reportado por la Secretaría en el mes de abril del 2013. Así como recursos por concepto de Uso, Goce o Aprovechamientos de ZOFEMAT del ejercicio 2013, que la Secretaría reportará en el siguiente Ejercicio Fiscal.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



PRESUPUESTO FEDERAL MINISTRADO-REGISTRADO			
CONCEPTOS	MINISTRADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN	RECIBIDOS POR EL MUNICIPIO	VARIACIÓN
Fondo Aportación Infraestructura Social y Municipal	\$ 15,252,678.00	\$ 15,252,678.00	\$ 0.00
Fondo Aportación para Fortalecimiento Municipal	14,402,874.00	14,402,874.00	0.00
Aportación al Programa para el Desarrollo	0.00	1,336,362.00	1,336,362.00
Otras Aportaciones	0.00	1,531,098.82	1,531,098.82
FOPEDM	6,000,000.00	6,000,000.00	0.00
Programa Resc. Espacios Públicos	0.00	3,637,346.00	3,637,346.00
Habitat 2013	0.00	4,500,000.00	4,500,000.00
TOTAL	\$ 35,655,552.00	\$ 46,660,358.82	\$11,004,806.82

Nota: La variación de **\$ 11,004,806.82** (Son: Once Millones Cuatro Mil Ochocientos Seis Pesos 82/100 M.N.) corresponde a conceptos que la Secretaría no incluye dentro del reporte del Ejercicio 2013, ya que provinieron a través de SEDESOL.

6.1.4.- RESUMEN DE OBSERVACIONES FINANCIERAS

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría en la revisión de la Cuenta Pública 2013 del **H. Ayuntamiento de Tulum**, en materia financiera se realizaron las siguientes observaciones:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES Y SOLVENTACIONES EN MATERIA FINANCIERA				
OBSERVACIÓN	IMPORTE OBSERVADO	MODALIDADES DE SOLVENTACIÓN		PENDIENTE DE SOLVENTAR
		DOCUMENTAL	REINTEGROS	
Ausencia parcial o total de documentación comprobatoria.	\$ 102,253.99	\$ 102,253.99	\$ 0.00	\$ 0.00
Documentación improcedente.	883,502.01	883,502.01	0.00	0.00
Pago de recargos, actualizaciones, comisiones, sanciones y accesorios por incumplimiento	94,245.00	94,245.00	0.00	0.00
TOTAL	\$1,080,001.00	\$ 1,080,001.00	\$ 0.00	\$ 0.00

6.2.- AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

6.2.1.- OBJETIVOS

La revisión de la Cuenta Pública 2013, correspondiente a las obras ejecutadas por el **H. Ayuntamiento de Tulum**, con fundamento en el artículo 10 fracciones VI, VII y VIII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, tiene por objeto determinar:

- Si en la gestión financiera se cumplió con las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de Obra Pública, así como con las cláusulas contractuales en su caso.
- Si en la licitación y adjudicación de los contratos correspondientes se observó la normatividad aplicable y se cumplió con el objetivo de asegurar para el **H. Ayuntamiento de Tulum** las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, y demás circunstancias pertinentes.
- Si en la ejecución de las obras y el ejercicio de los contratos fueron adecuados y eficientes, apegados a las cláusulas contractuales y se observó la normatividad correspondiente.
- Si los presupuestos de las obras públicas por contrato se aplicaron correctamente y se



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



justificaron las variaciones y modificaciones ocurridas, mediante los convenios o autorizaciones correspondientes.

- Si en los sistemas de control interno y contable que regulan la función aseguran la calidad de los trabajos, la razonabilidad de los costos y la confiabilidad de la información, relativa a la inversión de obra pública realizada por contrato.
- Si la entrega - recepción de las obras, ejecutadas por contrato, se realizaron conforme a la normatividad aplicable; se otorgaron las garantías correspondientes; se entregaron las obras a las áreas responsables de su operación y mantenimiento, y se consideraron en los registros patrimoniales del **H. Ayuntamiento de Tulum** o de las dependencias que reciben las obras de acuerdo a la legislación aplicable.
- Si los controles de las estimaciones de cada obra, se encuentran conciliados contra los auxiliares contables de cada una y sus controles presupuestarios.
- Si los conceptos de obra pagados, seleccionados para su revisión, están efectivamente ejecutados de acuerdo con la revisión física de los mismos.
- Si las obras se realizaron con la calidad (materiales y acabados) que se establece en el proyecto y especificaciones, de acuerdo con las características y tipo de trabajos de que se trate.
- Si el estatus reportado para las obras (terminadas, en proceso o suspendidas), corresponde con el observado en campo determinando en el caso de las dos últimas, las causas de la situación observada.
- Si las obras terminadas se encuentran operando adecuadamente.
- Si las metas físicas autorizadas para cada obra se alcanzaron.
- Si en la ejecución de las obras tuvo algún impacto ambiental desfavorable, en el entorno en que se ubican.
- Si en la ejecución de las obras cumplió los objetivos y expectativas.

6.2.2.- IMPORTE DE OBRA PÚBLICA

En el ejercicio fiscal 2013 el **H. Ayuntamiento de Tulum** ejecutó obra pública con un costo directo de **\$51,492,815.51** (Son: Cincuenta y Un Millones Cuatrocientos Noventa y Dos Mil



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Ochocientos Quince Pesos 51/100 M.N.); adicionalmente se ejercieron **\$ 7,390,680.42** (Son: Siete Millones Trescientos Noventa Mil Seiscientos Ochenta Pesos 42/100 M.N.) en acciones que se encuentran relacionadas con la obra pública, como la adquisición de material eléctrico con recursos propios, gastos indirectos y el programa de desarrollo institucional con los recursos del FISM, equipamiento con FORTAMUN-DF y cursos con Ramo 20.

Fondo	Registrado en Obra Pública	Registrado en acciones relacionadas con la obra	Total Obra Pública + acciones
1.- Recursos Propios	\$11,375,724.62	\$ 2,455,255.58	\$13,830,980.20
2.- FISM.- Ramo 33	14,460,770.15	762,633.90	15,223,404.05
3.- FORTAMUN-DF.- Ramo 33	11,828,781.16	2,560,721.94	14,389,503.10
4.- FORTAMUN-DF Rem 2012	158,918.79	0.00	158,918.79
5.- FOPEDEP.- Ramo 23	5,994,000.00	0.00	5,994,000.00
6.- FOPEDEP.- Prod. Fin. 2012	4,111.34	0.00	4,111.34
7.- HABITAT.- Ramo 20	3,479,999.99	1,020,000.00	4,499,999.99
8.- Rescate de Espacios Públicos.- Ramo 20	3,045,024.51	592,069.00	3,637,093.51
9.- DUZA	1,145,484.95	0.00	1,145,484.95
Totales	\$51,492,815.51	\$7,390,680.42	\$58,883,495.93

6.2.3.- IMPORTE AUDITADO

Se ejercieron **\$ 49,600,917.48** (Son: Cuarenta y Nueve Millones Seiscientos Mil Novecientos Diecisiete Pesos 48/100 M.N.) por el **H. Ayuntamiento de Tulum**, durante el ejercicio fiscal 2013, de las obras y acciones ejecutadas con recursos del FISM, FORTAMUN, Recursos Propios y FOPEDEP

Además de los recursos auditables conforme a las facultades de ésta Auditoria Superior del Estado, también se ejercieron recursos Ramo 20 y DUZA a través de convenios con otras instituciones, por un importe de **\$ 9,282,578.45** (Son: Nueve Millones Doscientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Setenta y Ocho Pesos 45/100 M.N.); recursos que no fueron auditados por no estar dentro de la competencia y facultades de este Órgano de Fiscalización Superior.

A continuación se describen los fondos auditados.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Programa y/o fondo	Modalidad de ejecución	Cantidad de obras y acciones	Importe
1.- Recursos Propios	Contrato	16	\$ 11,008,154.28
2.- FISM.- Ramo 33	Contrato	15	14,025,208.45
3.- FORTAMUN-DF.- Ramo 33	Contrato	11	13,060,910.53
4.- FORTAMUN-DF Rem 2012	Contrato	1	40,261.19
5.- FOPEDEP.- Ramo 23	Contrato	1	5,994,000.00
6.- FOPEDEP.- Prod. Fin. 2012	Contrato	1	4,111.34
Total Revisado		45	\$ 44,132,645.79

6.2.4.- RESULTADOS

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría en la revisión de la Obra Pública correspondiente a la Cuenta Pública 2013 del **H. Ayuntamiento de Tulum**, se realizaron observaciones mismas que fueron solventadas en tiempo y forma con la documentación correspondiente, conforme a lo que establece el artículo 40 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.

6.2.4.1.- RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES DE OBRA PÚBLICA.

Concepto	Total Observado
Pagos en exceso	\$ 3,013,686.08
Defectos y vicios ocultos de obra	3,163,701.24
Retenciones no enteradas	480,603.34
Total importe observado en Obra Pública y acciones	\$ 6,657,990.66

6.2.4.2.- ESTADO EJECUTIVO DE SOLVENTACIONES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA

Obra Pública



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Observación	Importe observado	Modalidades de solventación		Pendiente de solventar	
		Documental	Reintegros		
FISM					
Pagos en exceso	\$ 969,484.92	\$ 918,304.50	\$ 51,180.42	\$ 0.00	
Retenciones enteradas no	264,373.12	264,373.12	0	0.00	
FORTAMUN-DF					
Pagos en exceso	\$ 355,406.71	\$ 355,406.71	\$ 0	\$ 0.00	
Retenciones enteradas no	144,046.32	144,046.32	0	0.00	
Recursos Propios					
Pagos en exceso	\$ 732,164.66	\$ 732,164.66	\$ 0	\$ 0.00	
Defectos y vicios ocultos de obra	394,442.93	394,442.93	0	0.00	
FOPEDEP					
Pagos en exceso	\$ 956,629.79	\$ 956,629.79	\$ 0	\$ 0.00	
Defectos y vicios ocultos de obra	2,769,258.31	2,769,258.31	0	0.00	
Retenciones enteradas no	72,183.90	72,183.90	0	0.00	
Total	\$ 6,657,990.66	\$ 6,606,810.24	\$ 51,180.42	\$ 0.00	

7.- CONCLUSIONES

Atendiendo a la estructura, características, contenido, y nivel de detalle de la información reflejada en la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Tulum** y que derivado de ello se definió la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de fiscalización, de cuya aplicación se concluye lo siguiente:

- I. La ejecución de los programas se ajustó a los términos y montos aprobados.
- II. Las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustaron y corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto para el Ejercicio Fiscal 2013.
- III. La evaluación del desempeño, eficiencia, eficacia y economía en el cumplimiento de los programas aprobados en los presupuestos, no fue posible llevarla a cabo dadas las carencias tanto de recursos humanos, materiales y financieros, indispensables para el cumplimiento y desarrollo de trabajos y actividades adicionales enmarcados en una Auditoría de Desempeño, mismas que requieren de una estructura operativa mayor a la



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



que actualmente existe en ésta Auditoría Superior del Estado, por lo que el cumplimiento de éste objeto estriba en el incremento del presupuesto asignable a éste Órgano de Fiscalización Superior.

- IV. Los recursos provenientes de financiamientos se obtuvieron y aplicaron de conformidad a los términos autorizados, y con la periodicidad y formas establecidas en las Leyes y disposiciones aplicables, y se cumplieron los compromisos derivados de los actos respectivos.
- V. La razonabilidad de la gestión financiera que es congruente con sus objetivos.
- VI. En la gestión financiera se dio cumplimiento con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de registro y Contabilidad Gubernamental; contratación, adquisición y arrendamiento de bienes y servicios; incorporación y desincorporación al patrimonio de bienes muebles e inmuebles; y de control de inventarios. En relación a Obra Pública se verificó la existencia física de las obras seleccionadas, y se comprobó que se efectuaron de conformidad a la normatividad vigente.
- VII. La gestión financiera tanto de Recursos Federales, Estatales como Municipales se ajustó a la legalidad y sin causar daños o perjuicios en la hacienda o patrimonio del Estado y del propio Municipio.
- VIII. No se determinaron responsabilidades debido a que las operaciones observadas en el proceso de revisión y análisis de la Cuenta Pública, fueron solventadas oportunamente.
- IX. No se impusieron sanciones resarcitorias debido a que las observaciones fueron solventadas oportunamente, en su totalidad, mediante la presentación de documentos que técnicamente los comprueban y/o justifican.
- X. No fue posible llevar a cabo la revisión del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas debido a las carencias de recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el desarrollo de trabajos y actividades adicionales encaminados a la verificación de los mismos, por lo que su cumplimiento depende de un incremento del Presupuesto asignado a esta Auditoría Superior.

Con base en los resultados derivados de las actividades de fiscalización correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2013 del **H. Ayuntamiento de Tulum**, se considera la existencia de los elementos suficientes para emitir el siguiente Dictamen:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



8.- DICTAMEN

Hemos concluido la revisión del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2013 y el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013 del **H. Ayuntamiento de Tulum**. El examen se realizó con base en las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, incluyendo pruebas de registros de contabilidad y otros procedimientos de verificación que se consideraron necesarios, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las Leyes aplicables.

En nuestra opinión, con fundamento en la evaluación que se practicó y que incluye el cumplimiento de las disposiciones municipales legales vigentes, los Estados Financieros que se acompañan y que son responsabilidad del **H. Ayuntamiento de Tulum**, comprenden en su caso, las modificaciones propuestas por la Auditoría Superior del Estado, presentan en forma razonable la situación financiera, así como los **Ingresos de \$351,324,066.40**, (Son: Trescientos Cincuenta y Un Millones Trescientos Veinticuatro Mil Sesenta y Seis Pesos 40/100 M.N.) y Gastos por **\$280,013,014.00** (son: Doscientos Ochenta Millones Trece Mil Catorce Pesos 00/100 M.N.) derivados de la gestión financiera del **H. Ayuntamiento de Tulum** en el Ejercicio Fiscal 2013 de conformidad a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicados consistentemente durante el período revisado.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

C.P.C. EMILIANO NOVELO RIVERO



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



9.- ANEXOS



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



H. AYUNTAMIENTO DE TULUM ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

(Anexo No. 1)

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
<u>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES</u>		<u>CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO</u>	
Efectivo	\$ 100,940.00	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	\$ 4,385,929.12
Bancos	23,813,373.33	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	15,315,370.23
<u>DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES</u>		Contratistas Obra por Pagar a Corto Plazo	11,058,487.85
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	5,166,177.40	Retenciones y Contribuciones por Pagar	14,862,861.67
Deudores por anticipos	27,385.50	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	3,527,767.46
Préstamos otorgados a corto plazo	42,000.00	<u>PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO</u>	
Otros Derechos a recibir efectivo	7,145,537.02	Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo	9,990,000.00
<u>DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS</u>		<u>OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO</u>	
Anticipo a Proveedores por Prestación de Servicios	300,292.51	Ingresos por Clasificar	2,953,391.01
Anticipo a Contratistas por Obras	2,936,747.19	TOTAL PASIVO CIRCULANTE	
TOTAL CIRCULANTE	\$ 39,532,452.95	\$ 62,093,807.34	
NO CIRCULANTE		<u>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</u>	
<u>BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO</u>		<u>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO</u>	
Terrenos	\$ 6,620,501.11	Aportaciones	29,661,197.67
Edificios habitacionales	no 9,799,452.20	TOTAL PATRIMONIO CONTRIBUIDO	29,661,197.67
Infraestructura	40,679,469.05	<u>PATRIMONIO GENERADO</u>	
Construcción en Proceso en Bienes de Dominio	30,982,668.32	Resultado del Ejercicio (Ahorro)	71,311,052.40
<u>BIENES MUEBLES</u>		Rect de Resultados de Ejercicios Anteriores	(4,808,544.37)
Mobiliario y Equipo Administrativo	7,655,628.66	Resultados de Ejercicios Anteriores	580,307.29
Mobiliario y Equipo Educativo	62,190.00	TOTAL PATRIMONIO GENERADO	67,082,815.32
Equipo e Instrumental Médico	52,787.93	<u>TOTAL HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</u>	
Equipo de Transporte	24,043,451.12	96,744,012.99	
Equipo de Defensa y Seguridad	7,103,124.80		
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	4,648,833.93		
Colecciones, Obras de Arte y Objetos	758,982.50		
<u>ACTIVOS INTANGIBLES</u>			
Software	11,914,116.40		
Licencias	47,780.69		
<u>DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN</u>			
Depreciación Acumulada de Bienes	(25,455,062.47)		
<u>ACTIVOS DIFERIDOS</u>			
Anticipos a largo plazo	391,443.14		
TOTAL NO CIRCULANTE	119,305,367.38		
TOTAL ACTIVO	\$ 158,837,820.33	SUMA PASIVO Y PATRIMONIO	
		\$ 158,837,820.33	



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



H. AYUNTAMIENTO DE TULUM ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

(Anexo No. 2)

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

Impuestos	\$ 119,470,138.69
Derechos	47,508,188.76
Productos	947,949.65
Aprovechamientos	8,123,051.68
Participaciones y aportaciones	165,212,227.80
Transferencias, asignaciones y subsidios	8,860,885.89
Ingresos Financieros	<u>1,201,623.93</u>

TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS **\$ 351,324,066.40**

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Servicios Personales	\$ 181,263,613.65
Materiales y Suministros	24,613,613.47
Servicios Generales	60,307,549.46
Transferencias Internas	387,226.07
Transferencias al resto del Sector	2,394,985.00
Ayudas Sociales	3,605,740.67
Estimaciones, Depreciaciones	6,804,035.24
Otros Gastos	<u>636,250.44</u>

TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS **280,013,014.00**

AHORRO DEL EJERCICIO **\$ 71,311,052.40**